

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE LA MESA CUNDINAMARCA**

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024
Dirección Electrónica: jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Ref. **SUCESIÓN No. 202000395**

La solicitud elevada por el abogado OSVALDO RODRÍGUEZ BARRERA a través del correo institucional, dirigida al proceso de SUCESIÓN INTESTADA DEL CAUSANTE JOSÉ AGUSTÍN SÁNCHEZ GÁMEZ, esté a lo ordenado en auto de fecha tres (3) de diciembre de 2020.

Se informa al togado que no es procedente la notificación y traslado de la demanda, como quiera que se trata de un PROCESO DE SUCESIÓN que se adelanta con base en las disposiciones del Código General del Proceso contempladas en el Capítulo IV, artículos 487 y siguientes.

Si sus mandantes quieren hacer parte de la liquidación herencial, él, en uso de las facultades que le han sido conferidas y probando la calidad que ostentan sus poderdantes frente al causante, con los documentos correspondientes, deberá solicitar el reconocimiento, como lo ordena el numeral 3º, artículo 491 ibídem, para que el Despacho se pronuncie al respecto.

Se reconoce personería al abogado OSVALDO RODRÍGUEZ BARRERA como apoderado judicial de HILDA GRACIELA ALARCÓN DE SÁNCHEZ, ANDRÉS, SERGIO ARMANDO y JULIÁN SÁNCHEZ ALARCÓN en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese lo ordenado, a través de la dirección electrónica aportada.

NOTIFIQUESE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA